

Licenciado  
 José Genaro Serrano Rodríguez  
 Superintendente Adjunto de Valores  
**Superintendencia del Sistema Financiero**  
 El Salvador

## Comunicado de Hechos Relevantes

Procedemos a informar que el 29 de junio del 2020, quedó ratificada la clasificación otorgada en la Sesión ordinaria N° 6112020, con información financiera no auditada a marzo y abril 2020, para **Banco Cooperativo Visionario de R.L. y sus emisiones.**

| Nombre del emisor o sociedad administradora | Nombre de la emisión o del fondo de inversión según RNVI | Moneda | Escala de Clasificación Actual * |                | Fecha de la información financiera en que se basó la clasificación | Fecha del Consejo de Clasificación |
|---|--|--------|----------------------------------|----------------|--|------------------------------------|
| BANCOVI DE R.L.                             | EMISOR   | USD    | <b>EBBB+ (SLV)</b>               | En observación | 31/03/2020<br>30/04/2020   | 22/06/2020                         |
| BANCOVI DE R.L.                             | PBBANCOVI1 (Sin garantía a largo plazo)                  | USD    | <b>BBB+ (SLV)</b>                | En observación | 31/03/2020<br>30/04/2020   | 22/06/2020                         |
| BANCOVI DE R.L.                             | PBBANCOVI1 (Con garantía a largo plazo)                  | USD    | <b>A- (SLV)</b>                  | En observación | 31/03/2020<br>30/04/2020   | 22/06/2020                         |
| BANCOVI DE R.L.                             | PBBANCOVI1 (Sin garantía a corto plazo)                  | USD    | <b>N-2 (SLV)</b>                 | En observación | 31/03/2020<br>30/04/2020   | 22/06/2020                         |
| BANCOVI DE R.L.                             | PBBANCOVI1 (Con garantía a corto plazo)                  | USD    | <b>N-2 (SLV)</b>                 | En observación | 31/03/2020<br>30/04/2020   | 22/06/2020                         |

\* La clasificación no varió respecto a la anterior.

La clasificación **EBBB**: corresponde a aquellos “emisores que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.”

La clasificación **BBB**, corresponde a aquellos “instrumentos en que sus emisores cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.”

La clasificación **A**, corresponde a aquellos “instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.”

**Nivel 2 (N-2):** corresponde a aquellos “instrumentos cuyos emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía”.

**Perspectiva en observación:** Se percibe que la probabilidad de cambio de la clasificación en el mediano plazo depende de la ocurrencia de un evento en particular.

Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo “-” indica un nivel mayor de riesgo.

**(SLV):** Indicativo de país para las clasificaciones que SCRiesgo otorga en El Salvador. El indicativo no forma parte de la escala de clasificación en El Salvador. La escala utilizada por la Clasificadora está en estricto apego a la Ley del Mercado de Valores y a las Normas técnicas sobre las Obligaciones para las Sociedades Clasificadoras de Riesgo.

*Las clasificaciones otorgadas no han sufrido de un proceso de apelación por parte de la entidad clasificada. SCRiesgo da desde el año 2018, clasificación de riesgo a este emisor. Toda la información contenida en los fundamentos de clasificación se basa en información obtenida de los emisores y suscriptores y otras fuentes consideradas confiables por SCRiesgo. SCRiesgo no audita o comprueba la veracidad o precisión de esa información, además no considera la liquidez que puedan tener los distintos valores tanto en el mercado primario como en el secundario. La información contenida en este documento se presenta tal cual proviene del emisor o administrador, sin asumir ningún tipo de representación o garantía.*

*“SCRiesgo considera que la información recibida es suficiente y satisfactoria para el correspondiente análisis.”*

*“La clasificación expresa una opinión independiente sobre la capacidad de la entidad clasificada de administrar riesgos”*

*“La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes”*

Atentamente



Marco Orantes Mancía  
Apoderado Legal y Administrativo  
**SCRiesgo, S.A. de C.V. "Clasificadora de Riesgo"**

CC: BANCOVI de R.L.  
Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.  
Archivo.